

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Mayo 1895.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 9 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 725 créditos números 264 á 283, 285 á 366, 368 á 532, 534 á 572, 574 á 642, 644 á 703, 705 á 951, 953 á 962, 964 á 992, 994 á 996 y 998 de la relación 1.ª adicional á la núm. 88 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Aragón, después de he-

chas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
391	202'02	54'54	256'56	89'79
428	123'44	33'32	156'76	54'86
631	52	14'04	66'04	23'11
639	143	38'61	181'61	63'56
774	39	10'53	49'53	17'33
810	91	24'57	115'57	40'44
875	117	31'59	148'59	52
417	143	35'75	178'75	62'56
702	144'29	38'95	183'24	64'13

cuyos 725 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 102.141'44 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 20.393'01 por los intereses devengados; en junto, á 122.534'45, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 42.883 pesos 32 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los



abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 42.883 pesos 32 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo

darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1895.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 25 Abril 1895.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
264	Francisco Andrés Gómez.....	78	21'06	99'06	34'67
265	Ildefonso Alonso Alonso.....	145'29	39'22	184'31	64'57
266	Pedro Alonso Huergo.....	13	3'51	16'51	5'77
267	Remigio Arias de Vera.....	77'20	20'84	98'04	34'31
268	Santiago Arranz Martín.....	65	17'55	82'55	28'89
269	Francisco Antonio Expósito.....	39	10'53	49'53	17'33
270	Cándido Abad Ibáñez.....	171'44	46'28	217'72	76'20
271	Alonso Artero Parra.....	185'42	46'35	231'77	81'11
272	Francisco Alvarez Vaquero.....	182	45'50	227'50	79'62
273	Daniel Arnáez Marín.....	65	17'55	82'55	28'89
274	Francisco Alvarez del Río.....	182	32'76	214'76	75'16
275	Victoriano Alvarez Alvarez.....	117	31'59	148'59	52
276	Saturnino Alvarez Pinillo.....	238'44	2'38	240'82	84'28
277	Antonio Alvarez Alvarez.....	179'99	48'59	228'58	80
278	Ignacio Alvarez Vaquero.....	168'01	38'64	206'65	72'32
279	Vicente Azcaso Puente.....	131'31	35'45	166'76	58'36
280	Fernando Avila Pérez.....	134'55	»	134'55	47'09
281	Victoriano Alonso Ramos.....	211'55	40'19	251'74	88'10
282	Bartolomé Arroyo Torres.....	182	49'14	231'14	80'89
283	Ignacio Ardanaz Aragües.....	119'25	27'42	146'67	51'33
284	Ezequiel Alonso Pastor.....	123'79	33'42	157'21	55'02
285	Angel Alpuente Barbas.....	182	43'68	225'68	78'98
286	Vicente Alberto González.....	42'02	11'34	53'36	18'67
287	Balbino Alvarez García.....	179'87	»	179'87	62'95
288	Vicente Alvarez Delgado.....	174'95	47'23	222'18	77'76
289	Juan Arribas Melgo.....	171'60	46'33	217'93	76'27
290	José Anguiano Vargas.....	145'06	39'16	184'22	64'47
291	Hilario Alvarez García.....	13	»	13	4'55
292	Feliciano Alvarez Muriel.....	156	42'12	198'12	69'34
293	Rafael Aguilar Lamas.....	202'02	30'30	232'32	81'31
294	Enrique Avila Rey.....	182	49'14	231'14	80'89
295	Pedro Arias Suárez.....	172'17	3'44	175'61	61'46
296	Vicente Antorán Calvo.....	189'04	47'26	236'30	82'70
297	Laureano Alvarez Lobo.....	182	49'14	231'14	80'89
298	Tiburcio Asensio de Figueras.....	117	31'59	148'59	52
299	Rafael Alvarez González.....	182	49'14	231'14	80'89
300	Antonio Andrés Gato.....	182	23'66	205'66	71'98
301	Juan Alonso Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
302	Francisco Agudo Picot.....	182	49'14	231'14	80'89
303	Nicolás Armengol Cañellas.....	137'25	19'21	156'46	54'76
304	Estanislao Abellán Martínez.....	130	35'10	165'10	57'78
305	Domingo Arnáez Mateo.....	182	49'14	231'14	80'89
306	Miguel Artieda Surín.....	167'40	45'19	212'59	74'40
307	Francisco Ante Cotado.....	176'28	47'59	223'87	78'35
308	Eustaquio Arránz Pablo.....	198'67	53'64	252'31	88'30
309	Francisco Alcance Gálvez.....	26	7'02	33'02	11'55
310	José Aguiar Benítez.....	156	42'12	198'12	69'34
311	José Abril Rodríguez.....	182	20'02	202'02	70'70
312	Ramón Alastine Garzo.....	182	»	182	63'70

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capitalrectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 95 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
313	Melchor Alcázar Casasola.....	144'13	31'70	175'83	61'54
314	José Ramón Benavente Fortún.....	182	41'86	223'86	78'35
315	Emeterio Bravo Velasco.....	182	49'14	231'14	80'89
316	Juan Blanco Ruiz.....	149'33	32'85	182'18	63'76
317	Francisco Busto Caño.....	65	17'55	82'55	28'89
318	Víctor Bobo Delgado.....	117	31'59	148'59	52
319	Facundo Bautista Delgado.....	126'06	34'03	160'09	56'03
320	Baltasar Bueno Colondres.....	182	49'14	231'14	80'89
321	Manuel Bermejo Rosa.....	179'28	1'79	181'07	63'37
322	Rafael Bayón Moral.....	178'40	48'16	226'56	79'29
323	Jaime Brunet Nevot.....	156'70	42'30	199	69'65
324	Cándido Blázquez Flores.....	182	»	182	63'70
325	Francisco Bayo Bayo.....	182	49'14	231'14	80'89
326	Gregorio Barroso Sánchez.....	175'96	31'67	207'63	72'67
327	Blas Beltrán Sánchez.....	172'53	46'58	211'11	76'68
328	Ventura Bárcenas Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
329	Estanislao Barriol Alegre.....	137'68	»	137'68	48'18
330	José Barragán Rosas.....	182	49'14	231'14	80'89
331	Antonio Buitrago Muñoz.....	139'34	»	139'34	48'76
332	Agustín Blanco Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
333	D. José Badía Ugarte.....	59'56	7'74	67'30	23'55
334	José Bernal Contreras.....	37'16	7'84	95	33'25
335	Antonio Bafalluy Estrada.....	121'01	1'21	122'22	42'77
336	Vicente Belda Ureña.....	157'20	42'44	199'64	69'87
337	Antonio Benet Mas.....	165'95	44'80	210'75	63'76
338	Fernando Baños Pla.....	182	49'14	231'14	80'89
339	Julián Burgos Burgos.....	46'32	11'58	57'90	20'26
340	Vicente Blanco Vega.....	104	28'08	132'08	46'22
341	Francisco Bravo García.....	177'25	42'54	219'79	76'92
342	Rafael Beltrán Santa Cruz.....	169'84	45'85	215'69	75'49
343	Domingo Blanco Caballero.....	177'78	44'44	222'22	77'77
344	Ildefonso Baquero García.....	133'25	31'98	165'23	57'83
345	D. Jose Bonafé Sáez.....	56'50	»	56'50	19'77
346	Vicente Barrachina Castillo.....	172'96	46'69	219'65	76'87
347	Pedro Barcía Villa.....	46'40	12'52	58'92	20'62
348	Luis Barrero Alejandro.....	151'95	41'02	192'97	67'53
349	Sebastián Beín Alcayada.....	199'47	45'87	245'34	85'86
350	Gil Bernal Aguado.....	181'30	»	181'30	63'45
351	Santos Blázquez Jara.....	91	24'57	115'57	40'44
352	Francisco Bernabéu Rocamora.....	182	12'74	194'74	68'15
353	Cornelio Barrio Incógnito.....	143	38'61	181'61	63'56
354	Juan Balderramá Armentero.....	117	»	117	40'95
355	Demetrio Blanco Blanco.....	70'08	»	70'08	24'52
356	Modesto Benítez Díaz.....	65	15'60	80'60	28'21
357	Sebastián Baguer Barrabés.....	78	9'36	87'36	30'57
358	Lorenzo Castro García.....	26	6'24	32'24	11'28
359	Antonio Camacho Vidal.....	39	10'53	49'53	17'33
360	Tomás Casero Sáez.....	75'62	9'83	85'45	29'90
361	Ramón Campillo García.....	182	49'14	231'14	80'89
362	Francisco Castro Santos.....	182	»	182	63'70
363	Antonio Cordero Maqueda.....	52	14'04	66'04	23'11
364	Inocencio Coronado Ferreiro.....	175'01	31'50	206'51	72'27
365	Juan Cruz Mulero.....	182	41'86	223'86	78'35
366	Jaime Canals Armengol.....	182	10'92	192'92	67'52
367	Francisco Castellón Noguerol.....	104	1'04	105'04	36'76
368	Rafael Cordón Reyes.....	131'25	35'43	166'68	58'33
369	Vicente Cervera Torralva.....	182	49'14	231'14	80'89
370	Ramón Cano Mesa.....	182	38'22	220'22	77'07
371	Joaquín Carpio Montilla.....	52	14'04	66'04	23'11
372	Rafael Consuegra Gastán.....	182	1'82	183'82	64'33

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
373	José Calvo Martínez.	141'79	38'28	180'07	63'02
374	Joaquín Catalán Catalán.	101'67	»	101'67	35'58
375	Santiago Carballes Fernández.	159'04	42'94	201'98	70'69
376	Orencio Cazalla Moreno.	182	»	182	63'70
377	Pedro Cano Avilés.	117	31'59	148'59	52
378	Juan Cruz de Expósito.	182	49'14	231'14	80'89
379	Pascual Calvo Orte.	65	17'55	82'55	28'89
380	Felipe Canales Núñez.	181'98	49'13	231'11	80'88
381	Ruperto Cano Samaniego.	91	24'57	115'57	40'44
382	José Castro Díaz.	39	10'53	49'53	17'33
383	Domingo Castillo Jiménez.	182	49'14	231'14	80'89
384	José Cabello Bautista.	182	49'14	231'14	80'89
385	Miguel Cipriano Expósito.	190'68	51'48	242'16	84'75
386	Antonio Crespo Riesco.	182	16'38	198'38	69'43
387	Enrique Camacho Hernández.	236'75	63'92	300'67	105'23
388	Castor Colina Palacios.	183'06	49'42	232'48	81'36
389	Manuel Calvo Alba.	182'08	49'10	231'24	80'93
390	José Campellín González.	182	49'14	231'14	80'89
391	Antonio Casa Vázquez.	210'07	35'71	245'78	86'02
392	Alejo Criado García.	39	»	39	13'65
393	Fernando Campos Lamarca.	169'56	20'34	189'90	66'46
394	Juan Cerdán Payá.	182	43'68	225'68	78'98
395	D. Salvador Cerdá Cerdá.	252'07	63'01	315'08	110'27
396	Tomás Cebrero Diego.	85'88	0'85	86'73	30'35
397	Vicente Clavijo Sanabria.	104	24'96	128'96	45'13
398	Vicente Felipe Cano Lozano.	174'84	47'20	222'04	77'71
399	Julián Cortés Andrés.	133'47	33'36	166'83	58'39
400	Manuel Cifuentes Romero.	46'16	12'46	58'62	20'51
401	Eulogio Calvo Crespo.	137'47	37'11	174'58	61'10
402	Julián Calzada Hernández.	178'97	48'32	227'29	79'55
403	Manuel Cortina González.	182	45'50	227'50	79'62
404	José Antonio Cardeiro Millares.	193'03	»	193'03	67'56
405	Eugenio Cuervo Martínez.	182	49'14	231'14	80'89
406	Mariano Cobos Gallego.	281'60	28'16	309'76	108'41
407	Manuel Cereijo Givién.	39'63	5'54	45'17	15'80
408	Narciso Castañer Sierran.	13	3'51	16'51	5'77
409	Magín Culet Sopesas.	52	14'04	66'04	23'11
410	Manuel Cubero Ruiz.	65	17'55	82'55	28'89
411	Silverio Campos Bazola.	140'03	37'80	177'83	62'24
412	Alejo Caballero Gómez.	25'88	4'15	30'13	10'54
413	Nicolás Campuello Sánchez.	182	49'14	231'14	80'89
414	Domingo Carrasco Domínguez.	180'52	48'74	229'26	80'24
415	Luis Carnet Puig.	136'47	»	136'47	47'76
416	Ramón Cid López.	188'34	»	188'94	65'91
417	Alonso Corbacho Gil.	143	38'61	181'61	63'56
418	Joaquín Carceller Eybasch.	182	»	182	63'70
419	Pascual Cañedo Ibáñez.	91	22'75	113'75	39'81
420	Mateo Díaz Cortés.	182	38'22	220'22	77'07
421	José Díaz Fons.	91	24'57	115'57	40'44
422	Máximo Díaz Balbuena.	182	49'14	231'14	80'89
423	Jerónimo Díaz González.	182	»	182	63'70
424	Tomás Duque Duque.	65	14'95	79'95	27'98
425	Escolástico Domingo Ansón.	52	10'92	62'92	22'02
426	Nicomedes Diez Caloco.	68'90	»	68'90	24'11
427	Antonio Doctor Laguna.	182	49'14	231'14	80'89
428	Francisco Delgado Delgado.	124'12	33'51	157'63	55'17
429	Antonio Domínguez González.	129'98	14'29	144'27	50'49
430	Tomás Domingo Calleja.	52	14'04	66'04	23'11
431	Celso Díaz Losada.	182	49'14	231'14	80'89
432	Juan Díaz Sabugal.	213'92	57'75	271'67	95'08

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.		LÍQUIDO á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.	
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.
433	Quintín Díaz Vázquez.....	130		35'10		165'10		57'78	
434	Leonardo Delgado Martín.....	199'17		41'82		240'99		84'34	
435	José Díez Barreiro.....	182		49'14		231'14		80'89	
436	Tomás Díaz Blázquez.....	182		49'14		231'14		80'89	
437	Inocencio Dávila Bastos.....	65		17'55		82'85		28'89	
438	Rafael Domínguez Fuentes.....	59'59		16'08		75'67		26'48	
439	Joaquín Escartín Franco.....	173'83		46'93		220'76		77'26	
440	José Expósito Expósito.....	118'01		17'70		135'71		47'49	
441	Eliseo Esteban Simón.....	182		5'46		187'46		65'61	
442	José Escalona Suesa.....	177'50		47'92		225'42		78'89	
443	Antonio Esbriaste Cuil.....	105'05		3'15		108'20		37'87	
444	Antonio Espigal Petince.....	160'80		43'41		204'21		71'47	
445	Claro Elduaye Villanueva.....	138'20		37'31		175'41		61'42	
446	José Esteban Sánchez.....	116'36				116'36		40'72	
447	Julián Esteban Rodríguez.....	117		31'52		148'59		52	
448	Enrique Escobar Ferrer.....	186'39		50'32		236'71		82'84	
449	Manuel Encinas Fuentes.....	213'56		57'66		271'22		94'92	
450	Juan Esteban Moludano.....	167'11		45'11		212'22		74'27	
451	Emeterio Esteban Olmos.....	167'42		11'71		178'13		62'69	
452	Manuel Espínola Pineo.....	163'71		44'20		207'91		72'76	
453	Santiago Espada Castro.....	113'12		30'54		143'66		50'28	
454	Narciso Escudero Albillos.....	232'87		62'87		295'74		103'50	
455	Santos España Orive.....	200'15		54'04		254'19		88'96	
456	José Escribano Toledano.....	83'76		9'21		92'97		32'53	
457	Camilo Ferreiro Gándara.....	65		17'55		82'55		28'89	
458	Jerónimo Fernández Sánchez.....	117		31'59		148'59		52	
459	Francisco Fuente Menchero.....	91		24'57		115'57		40'44	
460	Domingo Femenías Tur.....	52		14'04		66'04		23'11	
461	Juan Fornet Durán.....	169'31				169'31		59'25	
462	Faustino Fernández Martínez.....	158		42'66		200'66		70'23	
463	Rodrigo Fernández Carvajal.....	63'89				63'89		22'36	
464	Antonio Fernández Bermúdez.....	26		7'02		33'02		11'55	
465	Antonio Ferreiro López.....	26		2'08		28'08		9'82	
466	Felipe Fiol Busqueira.....	91		22'75		113'75		39'81	
467	Antonio Fuego Villa.....	168'12		45'39		213'51		74'72	
468	Florentino Fernández Rey.....	170'45		46'02		216'47		75'76	
469	Vicente Fabri Rodríguez.....	182		49'14		231'14		80'89	
470	Joaquín Paula Larramona.....	177'69		47'97		225'66		78'98	
471	Juan Fernández García.....	117		31'59		148'59		52	
472	José Fuentevoa Paz.....	179'94				179'94		62'97	
473	Manuel Fernández González.....	72'22		0'72		72'94		25'52	
474	Manuel Fernández Alvarez.....	143		38'61		181'61		63'56	
475	Ruperto Fernández Bolgoma.....	182		38'22		220'22		77'07	
476	Francisco Fernández Latorre.....	100'20				100'20		35'07	
477	Justo Fernández Martínez.....	104		28'08		132'08		46'22	
478	Domingo Fraga Fraga.....	65		17'55		82'55		28'89	
479	Antonio Fernández Hernández.....	153'18		38'29		191'47		67'01	
480	Silvestre Fernández Alvarez.....	104		28'08		132'08		46'22	
481	Alejo Ferreiro Franco.....	65		15'55		82'55		28'89	
482	Eduardo Fernández Justo.....	174'66		13'97		188'63		66'02	
483	Miguel Fernández Conquero.....	182		45'50		227'50		79'62	
484	Miguel Figal Fernández.....	163'13		44'04		207'17		72'50	
485	Leonardo Feito Puente.....	173'93		33'04		206'97		72'43	
486	Francisco Fernández González.....	52		14'04		66'04		23'11	
487	Manuel Fortea Navarro.....	130		31'20		161'20		56'42	
488	Domingo Fernández Mirgutes.....	189'98		51'29		241'27		84'44	
489	Celestino Fernández Vallejo.....	182		49'14		231'14		80'89	
490	Cristóbal Femenías Seguí.....	182		49'14		231'14		80'89	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Arzobispado de Zaragoza, vacante por defunción de D. Francisco de Paula Benavides, á D. Vicente Alda y Sancho, Obispo de Huesca.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 27 de Mayo de 1895.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, por decreto fecha 20 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Huesca, vacante por promoción de D. Vicente Alda al Arzobispado de Zaragoza, á D. Mariano Supervía y Lostalé, Obispo titular de Europo y Auxiliar que fué de Zaragoza.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

Madrid 27 de Mayo de 1895.

(Gaceta 29 Mayo 1895).

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

En la Diputación se admitirán Agentes ejecutivos para el cobro del contingente provincial que estén bien impuestos en la formación de los expedientes de apremio y se obliguen á cumplir las condiciones que la Corporación tiene establecidas para desempeñar este servicio, publicadas por acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Diciembre de 1888, y de las que podrán enterarse las personas que lo deseen en la Contaduría de fondos provinciales; percibirán, además de las dietas de Instrucción el 2 por 100 de las sumas que después de comenzada la tramitación de los expedientes satisfagan los Ayuntamientos apremiados.

Las solicitudes se dirigirán por término de ocho días al Sr. Presidente, expresando el partido judicial ó zona que se prefiere servir.

Zaragoza 1.º de Junio de 1895.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

EDICTO.

D. Federico Asquerino y Germán, Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que en la liquidación practicada por estas Oficinas al Agente ejecutivo de la segunda zona de La Almunia, D. Vicente Gil, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, ha resultado que el citado Agente es en deber á la Hacienda pública, por valores de los presupuestos de 1893-94 y 1894-95, la cantidad total de 5.753 pesetas 2 céntimos. Y no habiéndose ingresado dicha suma dentro de los plazos reglamentarios, esta Delegación ha acordado declarar partida de alcance la mencionada cantidad, haciendo responsable de la misma al referido Agente; y como se ignora su paradero, ha dispuesto que por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se requiera al pago de las 5.753 pesetas 2 céntimos á D. Vicente Gil, concediéndole el plazo improrrogable de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para verificar el ingreso en arcas del Tesoro; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se pondrá en conocimiento del Tribunal de Cuentas del Reino y Dirección general del Tesoro, pasando asimismo el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Y á fin de que lo acordado tenga la debida publicidad y cumplimiento, doy el presente edicto en Zaragoza á 30 de Mayo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Federico Asquerino.

SECCIÓN QUINTA.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Codos la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de tercer orden de Morés á Mainar, esta Jefatura ha dispuesto se inserte á continuación, en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Codos, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 28 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Palacios.

Relación que anteriormente se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	PUEBLO donde residen.	Clase de cultivo.	PARTIDA 6 pago donde radican.
1	D. Iñigo Franco.....	»	Olivar.	Valdenogueras.
2	Pascual Franco.....	»	Idem.	Idem.
3	Ramón Palafox.....	»	Idem.	Idem.
4	Juan Antonio Simau.....	»	Idem.	Idem.
5	Herederos de Blas Cebrián.....	»	Idem.	Idem.
6	D. Ventura Herrer.....	»	Idem.	Idem.
7	D. ^a Josefa Tejedor.....	»	Idem.	Idem.
8	D. Juan Antonio Vicente Pérez.....	»	Campo secano.	Idem.
9	Manuel Barra Sierra.....	»	Idem.	Idem.
10	Viuda de Miguel Pérez.....	»	Monte bajo.	Idem.
11	D. ^a Gregoria Aladrén.....	»	Campo secano.	Idem.
12	Viuda de Miguel Pérez.....	»	Yermo.	Idem.
13	D. Gregorio Vicente.....	»	Campo secano.	Idem.
14	Mariano Crespo Vicente.....	»	Idem.	Idem.
15	Isidoro Diloy.....	»	Monte bajo.	Idem.
16	Viuda de Alejo López.....	»	Idem.	Idem.
17	D. Narciso Cucalón.....	»	Idem.	Idem.
18	Adrián Crespo Lorente.....	»	Idem.	Idem.
19	D. ^a Simona Balduque.....	»	Idem.	Idem.
20	D. Andrés Lorente Crespo.....	»	Idem.	Idem.
21	Juan Francisco Crespo.....	»	Idem.	Idem.
22	Viuda de D. Ramón Campo.....	»	Idem.	Idem.
23	D. Valero Anadón Montañés.....	»	Idem.	Idem.
24	Valero Aladrén Aladrén.....	»	Idem.	Idem.
25	José Per.....	»	Idem.	Idem.
26	José Pérez.....	»	Idem.	Idem.
27	Herederos de Matías Cebrián.....	»	Yermo.	Idem.
28	D. Gervasio Sierra.....	»	Campo secano.	Cerrado grande.
29	Herederos de Antonio Sánchez.....	»	Olivar y campo secano.	Idem.
30	Viuda de Pedro Peinado.....	»	Campo regadío.	Idem.
31	D. Agapito Gascón.....	»	Olivar.	Idem.
32	Antonio Peiro.....	»	Idem.	Idem.
33	Viuda de Pedro Peinado.....	»	Idem.	Idem.
34	D. Roque Vicente.....	»	Idem.	Cuesta del Molino.
35	Francisco Felés Pérez.....	»	Idem.	Idem.
36	Viuda de Antonio Viturín.....	»	Regadío.	Idem.
37	Viuda de Antonio Tejedor.....	»	Olivar regadío.	Cañizar.
38	D. ^a Feliciano Vicente.....	»	Idem.	Idem.
39	Herederos de Juan Ramón Serrano.....	»	Idem.	Idem.
40	Viuda de Francisco Pérez.....	»	Idem.	Idem.
41	Viuda de Ramón Soguero.....	»	Idem.	Idem.
42	D. Juan Antonio Vicente.....	»	Idem.	Cerrado del Pago.
43	Matías Crespo Cebrián.....	»	Idem.	Idem.
44	Simón Vicente Juan.....	»	Viña regadío.	Idem.
45	Herederos de Domingo Crespo.....	»	Campo regadío.	Idem.
46	Viuda de Francisco Soguero Vicente.....	»	Olivar regadío.	Idem.
47	D. Adrián Crespo.....	»	Idem.	Idem.
48	Joaquín Crespo.....	»	Idem.	Idem.
49	Mariano Juan Viturín.....	»	Campo regadío.	Río Sayunta.
50	Florentín Per Camino.....	»	Olivar regadío.	Idem.
51	Mariano Camino Vicente.....	»	Regadío.	Idem.
52	Mariano Camino Vicente.....	»	Campo regadío.	Idem.
53	Simón Vicente Solorzano.....	»	Idem.	Idem.
54	Manuel Vicente Soguero.....	»	Olivar regadío.	Idem.
55	José Rodrigo Soguero.....	»	Campo regadío.	Idem.
56	Lorenzo Per.....	»	Idem.	Idem.
57	Antonio Viturín Crespo.....	»	Olivar regadío.	Idem.
58	Isidro Diloy Cucalón.....	»	Campo regadío.	Idem.
59	Jacinto Lasala.....	»	Idem.	Idem.
60	Juan Antonio Cucalón Juan.....	»	Idem.	Idem.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	PUEBLO donde residen.	Clase de cultivo.	PARTIDA ó pago donde radican.
61	D. Matías Aladrén Vicente.....	»	Campo regadío.	»
62	Antonio Viturín Crespo.....	»	Huerto.	»
63	Francisco Diloy Miñana.....	»	Campo regadío.	»
64	José Rodrigo Soguero.....	»	Idem.	»
65	José Rodrigo Soguero.....	»	Corral y pajar.	Trascasa.
66	Tomás Cebrián.....	»	Campo regadío.	»
67	Joaquín Vicente.....	»	Idem.	»
68	Juan Lázaro Per.....	»	Idem.	»
69	Orleans Palacios.....	»	Idem.	»
70	Joaquín Palacios.....	»	Idem.	»
71	Gervasio Sierra.....	»	Corral.	Puente de León.
72	Vicente Lorente Diloy.....	»	Idem.	»
73	Vicente Lorente Diloy.....	»	Idem.	»
74	Mariano Vicente Diloy.....	»	Huerto.	»
75	Herederos de Escolástico Cucalón..	»	Idem.	»
76	D. Ramón Viñerta Soguero.....	»	Idem.	»
77	Escolástico Cucalón.....	»	Idem.	Paso.
78	Herederos de Blas Cebrián.....	»	Idem.	»
79	D. Valero Aladrén Aladrén.....	»	Idem.	»
80	Agustín Hernández.....	»	Idem.	»
81	Herederos de Ramón Juan.....	»	Idem.	»
82	Viuda de Pedro Peinado.....	»	Idem.	»
83	Viuda de Mariano Rodrigo.....	»	Idem.	»
84	Herederos de Manuel Juan Soguero	»	Corral.	Picozuelo.
85	D. Francisco Crespo Per.....	»	Huerto.	»
86	Viuda de Francisco Vicente.....	»	Campo secano.	»
87	Viuda de Manuel Rodrigo.....	»	Huerto.	»
88	D. Isidoro Viñerta Soguero.....	»	Idem.	»
89	José Pérez Vicente.....	»	Idem.	»
90	Vicente Per Tello.....	»	Idem.	»
91	Ramón Viñerta Soguero.....	»	Idem.	»
92	D. Valentín Cucalón Ibáñez.....	»	Regadío.	»

SECCIÓN SEXTA.

No habiendo ofrecido resultado la segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumos con venta exclusiva para 1895 á 96, se celebrará la tercera y última el día 3 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, con arreglo á Instrucción y pliego de condiciones aprobado.

Carenas 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pablo Melendo.

No habiendo dado resultado la primera subasta del arriendo de los grupos de líquidos y carnes con venta á la exclusiva por término de un año, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta villa el día 1.º de Junio próximo, y si tampoco produjere efecto, se realizará la tercera y último el día 10 del expresado Junio, bajo el pliego de condiciones todo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paniza 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ibo Serrano.

El reparto de la riqueza urbana de este pueblo para el año 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos de la ley.

La Muela 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pascual Bernal.

El repartimiento de la contribución de este pueblo sobre la riqueza urbana, para el ejercicio próximo de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles.

Nigüella 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bienvenido Ruiz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Bonifacio Marqués y Falcón, establecida en la calle de las Danzas, números 5 y 7, sigue admitiendo representaciones de los Municipios en condiciones ventajosas para éstos, y advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios que se encargará de formarles las cuentas municipales, balances, liquidaciones, presupuestos, repartos, cuentas de Pósitos y todos cuantos trabajos se le encomienden, á módicos precios, y con la mayor economía y reserva.

Los Ayuntamientos que acuerden nombrarme apoderado, pueden pedirme las actas-poderes impresos.